

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO DE LA H. XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EN LA MODALIDAD DE VIDEOCONFERENCIA POR MEDIO DE PLATAFORMA DIGITAL, DEBIDO A LA CONTINGENCIA SANITARIA POR EL VIRUS COVID-19, INICIANDO A LAS 13:00 HORAS CON 55 MINUTOS DEL DÍA VIERNES 18 DE FEBRERO DE 2022, TRANSMITIDA EN VIVO POR MEDIO DE YOUTUBE (*Sitio web para compartir videos subidos por los usuarios a través de Internet*).

-----**DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ**-----

-----PRESIDENTA-----

-----**DIPUTADA CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ**-----

-----SECRETARIA EN FUNCIONES-----

DIPUTADA PRESIDENTA: Muy buenas tardes, les doy la más cordial de las bienvenidas a las Diputadas y Diputados Integrantes de la Comisión, aprovecho para agradecer la presencia del Personal del Congreso que nos brinda su apoyo y damos también la más cordial de las bienvenidas al Contador Público Jesús García Castro, Auditor Superior del Estado de Baja California, así como al resto de su equipo. Al Licenciado Fernando Velardez de Enlace Legislativo del Gobierno del Estado. Se declara abierta la presente Sesión Ordinaria de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, siendo las **13:00 horas con 55 minutos del día 18 de febrero de 2022**, misma que se celebra de forma virtual a través de la plataforma "Zoom" de conformidad con lo previsto en el Acuerdo dictado por la Junta de Coordinación Política de este Congreso con fecha *11 de agosto de 2021*, con motivo de la Contingencia Sanitaria COVID-19, por lo que se instruye a la Diputada Secretaria tomar **Lista de Asistencia** para verificar el Quórum Legal. -----

DIPUTADA SECRETARIA EN FUNCIONES: Con mucho gusto Presidenta. Buenas tardes. Por instrucciones de la Diputada Presidenta, procedo a tomar Lista de Asistencia a los Integrantes de la Comisión de Hacienda y Presupuesto en esta Sesión:

XXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA		
LISTA DE ASISTENCIA		
SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO		
DEL DÍA 18 DE FEBRERO DEL 2022		
1	DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ	PRESENTE
2	DIPUTADO MANUEL GUERRERO LUNA	PRESENTE
3	DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ	PRESENTE
4	DIPUTADA CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ	PRESENTE
5	DIPUTADA SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO	PRESENTE
6	DIPUTADO SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ	JUSTIFICANTE
7	DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA	INASISTENCIA
8	DIPUTADA LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE	PRESENTE

Diputada Presidenta le informo que contamos con la presencia de **4 Diputadas y Diputados, existe y se declara formalmente el Quórum Legal** para sesionar. -----

DIPUTADA PRESIDENTA: Para continuar, le solicito dar lectura al Orden del Día con el que fue convocada la presente Sesión. -----

DIPUTADA SECRETARIA EN FUNCIONES: Con mucho gusto presidenta. Procedo a dar lectura del **Orden del Día:**

- “1.- Lista de Asistencia y Verificación del Quórum Legal. -----
- 2.- Lectura y Aprobación del Orden del Día. -----
- 3.- Aprobación de las Acta de la Sesiones: 16/11/21; del 03/12/21; del 25/11/21
Comparecencia de Iniciativa Ley de Ingresos 2022 Ensenada; 26/11/21 Comparecencia
de Iniciativa de Ley de Ingresos 2022 Playas de Rosarito; 26/11/21 Comparecencia de
Iniciativa de Ley de Ingresos 2022 Tecate. -----
- 4.- Correspondencia Recibida y Despachada. -----
- 5.- Análisis y Aprobación en su caso de los siguientes asuntos: -----
 - A. **TIT/1315/2021**, relativo a la Iniciativa de Decreto para desincorporar 19 predios ubicados en los Municipios de Mexicali, Tijuana, Playas de Rosarito y Tecate, así como la autorización para el cambio de Destino de 10 predios además de su Adenda. -----
 - B. **TIT/1316/2021**, relativo a la Iniciativa de Decreto para desincorporar 19 predios ubicados en los Municipios de Mexicali, Tijuana, Playas de Rosarito y Tecate, así como la autorización para el cambio de Destino de 10 predios, además de sus dos Adendas. -
 - C. **TIT/116/2022**, relativo a la Iniciativa de Decreto donde se adicionan dos secciones al Capítulo IX de la Ley de Hacienda, denominadas Impuesto Ambiental sobre la Extracción de Materiales Pétreos. -----
 - D. **TIT/119/2022**, relativo a la Iniciativa de Reforma al Artículo 82 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California. -----
- 6.- Asuntos Generales y; -----
- 7.- Clausura de la Sesión”. -----

Es cuanto Diputada Presidenta. -----

DIPUTADA PRESIDENTA: Muchas gracias Diputada secretaria. Una vez leído el Orden del Día le solicito someta a votación económica su aprobación. -----

DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ: Ahí nada más alguna observación con el Orden del Día, en el número 5, pero el número de Oficio en el segundo punto, que es el TIT/1316/2022 ahí confirmar ¿Es 2022 o 2021? -----

DIPUTADA PRESIDENTA: Sí. Los dos primeros son 2021 y los dos últimos son 2022. El TIT/1315 es 2021; TIT/1316 es 2021 y el TIT/116 es 2022; TIT/119 es 2022. Con gusto se hace la corrección Diputada. -----

DIPUTADA PRESIDENTA: Entonces se somete a votación económica el Orden del Día con las consideraciones mencionadas. -----

DIPUTADA SECRETARIA EN FUNCIONES: Por instrucciones de la Diputada Presidenta les solicito a las y los Diputados que estén a favor del Orden del Día, sírvanse manifestarlo en votación económica; **con evidente mayoría se aprueba el Orden del Día** Diputada Presidenta, *y hago constar la presencia del Diputado Manuel Guerrero Luna.*-----

DIPUTADA PRESIDENTA: Muchas gracias Diputada Secretaria. Una vez leído el Orden del Día y aprobado, continuamos con el **punto número 3**, relativo a la aprobación de las Actas correspondientes a las Sesiones del pasado *19 de noviembre del 2021; 03 de diciembre del 2021; 25 de noviembre del 2021*, respecto a la comparecencia por la Iniciativa de Ley de Ingresos de Ensenada, así como la del *26 de noviembre del 2021*, respecto a la comparecencia por la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Playas de Rosarito, y por último, la del *26 de noviembre del 2021*, respecto a la comparecencia de la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Tecate. Por lo que le solicito a la Diputada Secretaria tenga a bien consultar a las y a los Diputados, si tienen alguna observación que realizar y en su caso someta a la aprobación de las mismas. -----

DIPUTADA SECRETARIA EN FUNCIONES: Como lo indica la Diputada Presidenta, se les pregunta a las y a los Diputados ¿Si tienen alguna observación de alguna de las Actas en mención? Y en caso de no existir para someterlas a votación económica la aprobación de las mismas. Si están de acuerdo Diputados, sírvanse manifestarlo levantando su mano, por favor; por **evidente mayoría Diputada Presidenta se aprueba**. -----

DIPUTADA PRESIDENTA: Gracias Diputada Secretaria. Aprobadas, continuamos con el punto número 4, relativo a la Correspondencia Recibida y Despachada por la Presidencia de esta Comisión, misma que fue integrada en una relación que se les hizo llegar por correo electrónico, la cual se encuentra a su disposición por si desean alguna copia.-----

Continuamos con el punto número 5 del Orden del Día, por lo que le cedemos el uso de la voz al Auditor Superior del Estado para que exponga la Opinión **TIT/1315/2021**, relativo a la Iniciativa de Decreto para desincorporar 19 predios ubicados en los Municipios de Mexicali, Tijuana, Playas de Rosarito y Tecate, así como la autorización para el cambio de Destino de 10 predios además de su Adenda. -----

Auditor Superior del Estado de Baja California: Con su permiso Diputada Presidenta, saludo a los Integrantes de esta Honorable Comisión de Hacienda y Presupuesto, y vamos a dar cuenta del Dictamen número 71, nos va a apoyar la Licenciada Judith Montes Montoya, Analista Especializada del Departamento de Legislación y Consulta. -----

Lic. Judith Montes Montoya: Con su venia Auditor. Comisión de Hacienda y Presupuesto. **Opinión TIT/1315/2021. Proyecto de Dictamen número 71**, relativo a la Tercera Opinión respecto de la Iniciativa denominada Iniciativa de Decreto para Desincorporar del Patrimonio del Dominio Público del Estado e incorporar al Patrimonio del Dominio Privado del mismo, 19 predios ubicados en los Municipios de Mexicali, Tijuana, Tecate y Playas de Rosarito, así como la autorización para su enajenación o dación en pago y la autorización para la enajenación de 10 inmuebles ubicados en los Municipios de Mexicali, Tecate, y su Primera Adenda presentada por el entonces Gobernador del Estado, Jaime Bonilla Valdez.

Objeto: El 08 de febrero del año 2021, se presentó la Iniciativa de Decreto que tenía por Objeto desincorporar del Patrimonio del Dominio Público del Estado e incorporar al Patrimonio de Dominio Privado del mismo, un total de 19 predios. Además, proponía cambio de destino para 10 inmuebles de Patrimonio de Dominio Privado; todos ellos para enajenarlos u otorgarlos como dación en pago a favor del acreedor o acreedores del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, que determine la Secretaría de Hacienda acorde a los compromisos contractuales, o transmitirlos de cualquiera otra de las

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

formas reconocidas por el Derecho Civil para transferir la propiedad. Posteriormente, en fecha 10 de marzo de 2021, se presentó una Primera Adenda a la Iniciativa, la cual adicionó 4 predios a desincorporar y 4 predios con cambio de destino; todos ellos para el mismo fin antes descrito. Por lo tanto, la Iniciativa original con su Primera Adenda se integró con un total de 37 predios: 23 predios a desincorporar y 14 predios con cambio de destino. De esos 37 predios, 30 fueron opinados por la Auditoría Superior del Estado, mediante Oficios con número TIT/348/2021 y TIT/560/2021. Asimismo, fueron dictaminados por la XXIII, Vigésima Tercera Legislatura del Estado y publicados en el Periódico Oficial del Estado de Baja California mediante Decreto número 227 del día 30 de abril de 2021 y Decreto número 244 del 02 de julio de 2021. En esta pantalla pueden ver cada uno de los Decretos, el Decreto número 227 con un total de 17 predios, de ellos 8 fueron desincorporaciones y 9 cambio de destino. El Decreto número 244 tuvo un total de 13 predios, de los cuales 8 fueron desincorporaciones y 5 con cambio de destino. Por ende, 7 predios a desincorporar se encontraban pendientes de emitir Opinión por parte de la Auditoría Superior del Estado, en virtud de las solicitudes de información realizadas a la Secretaría General y a la Dirección de Bienes Patrimoniales del Gobierno del Estado de Baja California, por lo que actualmente se cuenta con información de 1 de los 7 predios, sobre el cual se rinde la presente Opinión, siendo el lote número 7 de la manzana S/N, del Fraccionamiento Granjas Señoriales de la ciudad de Mexicali, Baja California, con clave catastral SE-000-007 con un total de 11,737.360 metros cuadrados, valor unitario de \$ 405 (*cuatrocientos cinco pesos moneda nacional*), y valor de mercado de \$ 4,753,631 (*cuatro millones setecientos cincuenta y tres mil seiscientos treinta y un pesos moneda nacional*). Las propuestas de cambio que se hacen por parte de la Auditoría: Como se comentó con anterioridad, es un solo el predio el que se analiza a través de la presente Opinión, motivo por el cual se sugiere a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, modificar el Decreto para que quede contenido únicamente el lote número 7 de la manzana S/M, que es el que se manifiesta en la presente Opinión. Por lo tanto, se sugiere también realizar la propuesta de cambio en el Artículo Segundo para hablar en singular respecto del predio que se está señalando, y en el Artículo Cuarto y Artículo Quinto se solicita su modificación, toda vez para ser eliminada, toda vez que hacía referencia a los predios que solicitaban el cambio de destino que ya fueron dictaminados con anterioridad por la XXIII Legislatura. Asimismo, la Auditoría sugiere la adición de un Artículo Cuarto que tenga como finalidad establecer que una vez solventadas las obligaciones de pago que se pretenden cubrir mediante la enajenación, dación en pago o transmisión del bien inmueble materia del presente Decreto, el Ejecutivo del Estado deberá presentar al Congreso Local, un informe que permita conocer cuáles obligaciones en específico, fueron solventadas con el predio descrito. **Opinión:** La Opinión tuvo el número de Oficio **TIT/1315/2021**, y fue notificada en fecha 13 de octubre de 2021 a la Comisión de Hacienda y Presupuesto. En la misma se estableció, que con fundamento en lo dispuesto en la fracción VIII del Artículo 105 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, en Opinión de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, **SE ESTIMA PROCEDENTE**, la solicitud de desincorporación del Patrimonio del Dominio Público del Estado e incorporación al Patrimonio de Dominio Privado del mismo, del bien inmueble relacionado con el número 6 en el Artículo Primero de la Iniciativa de

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Decreto para desincorporar del Patrimonio del Dominio Público del Estado e incorporar al Patrimonio del Dominio Privado del mismo, 19 predios ubicados en los Municipios de Mexicali, Tijuana, Tecate y Playas de Rosarito, así como la autorización para su enajenación o dación en pago y la autorización para la enajenación de 10 inmuebles ubicados en los Municipios de Mexicali y Tecate. Ello en razón de que se considera que la Iniciativa de Decreto en relación con el bien inmueble identificado como Lote 7 de la manzana S/M del Fraccionamiento Granjas Señoriales, con superficie de 11,737.360 m² de la ciudad de Mexicali, Baja California, cumple con los requisitos previstos en el Artículo 16 de la Ley General de Bienes del Estado de Baja California, relativos a la documentación y justificación que debe contener una Iniciativa de Decreto de desincorporación de Bienes de Dominio Público del Estado. Asimismo, se estima viable que el predio antes señalado, sea destinado para el Ejecutivo Estatal, lo enajene u otorgue en dación a favor del acreedor o acreedores del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, que determine la Secretaría de Hacienda acorde a los compromisos contractuales, o a transmitirlo de cualesquiera otra de las formas reconocidas por el Derecho Civil para transferir la propiedad, siendo cargo del o de los adquirentes todo y cualesquier gasto que se origine por tal motivo; esto en virtud de que la Iniciativa se encuentra acorde con lo dispuesto en los Artículos 10 fracción IX, 33 fracciones IV y VII, y 37 párrafo Segundo de la Ley General de Bienes del Estado de Baja California. Asimismo, se estima oportuno sugerir que el Ejecutivo del Estado, una vez solventadas las obligaciones de pago que se pretenden cubrir con el bien inmueble precitado, presente al Congreso Local un informe que permita conocer cuáles obligaciones en específico, fueron solventadas con la enajenación, dación en pago o transmisión del predio, de las que se advierte el cumplimiento de los requisitos establecidos para tal efecto. Es cuanto Auditor. -----

C.P. Jesús García Castro, Auditor Superior del Estado de Baja California: Muchas gracias Licenciada, es cuanto Diputada Presidenta. -----

DIPUTADA PRESIDENTA: Muchas gracias Auditor, así como al equipo de la Auditoría. Se abre la Etapa de Análisis y en su caso Debate de la Opinión que dará origen al Dictamen número 71, por lo que le solicito a la Diputada Secretaria, registre a las y a los Diputados que deseen manifestarse al respecto. -----

DIPUTADA SECRETARIA EN FUNCIONES: Con mucho gusto Presidenta. En seguimiento a las instrucciones de la Diputada Presidenta, se les pregunta a las Diputadas y Diputados ¿Si desean manifestarse al respecto de la **Opinión TIT/1315/2021**, que se convertirá en el **Dictamen número 71** de esta Comisión? Sírvanse manifestarlo Diputados si desean participar; no hay intervenciones Diputada Presidenta. -----

DIPUTADA PRESIDENTA: Muchas gracias Diputada Secretaria, le solicito someta a votación nominal de las y los Diputados que integran esta Comisión, si están a favor de la Opinión que originará el **Dictamen número 71** de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. -----

DIPUTADA SECRETARIA EN FUNCIONES: En seguimiento a las instrucciones de la Diputada Presidenta se somete en votación nominal, la Opinión que origina el **Dictamen número 71**, por lo que les solicito Diputadas y Diputados que integran esta Comisión, emitan el sentido de su voto:

1	DIPUTADA CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ	A FAVOR
2	DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ	A FAVOR
3	DIPUTADA SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO	-----
4	DIPUTADO SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ	-----
5	DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA	-----
6	DIPUTADA LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE	A FAVOR
7	DIPUTADO MANUEL GUERRERO LUNA	A FAVOR
8	DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ	A FAVOR

Le informo Diputada Presidenta que el resultado de la votación es: **5 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.** -----

DIPUTADA PRESIDENTA: Muchas gracias Diputada Secretaria. Se declara aprobado el **Dictamen número 71** de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, en el sentido propuesto por la Auditoría. Cedemos el uso de la voz al Auditor Superior del Estado para que exponga la Opinión **TIT/1316/2021**, relativo a la Iniciativa de Decreto para desincorporar 19 predios ubicados en los Municipios de Mexicali, Tijuana, Playas de Rosarito y Tecate, así como la autorización para el cambio de Destino de 10 predios, además de sus dos Adendas. -----

Auditor Superior del Estado de Baja California: Con su permiso Diputada Presidenta, es el **Dictamen número 72**, y nos dará cuenta del mismo la Licenciada Adriana González Sánchez, ella es Directora de Asuntos Jurídicos de esta Auditoría, adelante Licenciada. -----

Lic. Adriana González: Con su permiso Auditor. Buenas tardes Diputadas, Diputados. Es el Proyecto de **Dictamen número 72**, respecto de la Cuarta Opinión sobre la Segunda Adenda de la Iniciativa denominada, Iniciativa de Decreto para desincorporar del Patrimonio del Dominio Público del Estado e incorporar al Patrimonio de Dominio Privado del mismo, 19 predios ubicados en los Municipios de Mexicali, Tijuana, Tecate y Playas de Rosarito, así como la autorización para su enajenación o dación en pago y la autorización para la enajenación de 10 inmuebles ubicados en los Municipios de Mexicali y Tecate, presentada por el entonces Gobernador del Estado, Jaime Bonilla Valdez. **ANTECEDENTES:** Como antecedente de alguna manera ya se refirió en el punto anterior. El 08 de febrero del 2021, se presentó la Iniciativa de Decreto que tenía por Objeto desincorporar del Patrimonio del Dominio Público del Estado e incorporar al Patrimonio del Dominio Privado del mismo, un total de 19 predios, además proponía cambios de destino para 10 inmuebles del Patrimonio de Dominio Privado; todos ellos para enajenarlos u otorgarlos como dación en pago a favor del acreedor o acreedores del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado que determinará la Secretaría de Hacienda acorde a los compromisos contractuales, o transmitirlos de cualesquiera otra de las formas reconocidas por el Derecho Civil para transferir la propiedad. Posteriormente, en fecha 10 de marzo de 2021, se presentó una Primera Adenda a la Iniciativa mencionada, en la cual se adicionó 4 predios a desincorporar y 4 predios con cambio de destino; todos ellos para el mismo fin que ya fue señalado. Por lo tanto, esta Iniciativa con su Primera Adenda, se integró con un total de 37 predios, de los cuales 30 fueron dictaminados y aprobados por la XXIII Legislatura del Estado y publicados en el Periódico Oficial del Estado mediante los Decretos 227 del 30 de abril de 2021 y el Decreto



244 del 02 de julio de 2021. Un predio más a desincorporar ha sido ya dictaminado en esta misma Sesión en el punto anterior, quedando únicamente 6 pendientes de esos 37 predios. Ahora bien, el día 23 de julio de 2021, fue presentada una Segunda Adenda a la Iniciativa, la cual, en estricto sentido, consideramos que representa una nueva Iniciativa de Decreto, y no así una nueva propuesta que reformara el contenido de la Iniciativa original o de su Adenda, se puede ver que son, no tiene nada que ver con el Objeto de aquella, las cuales ya habían sido dictaminadas por el Congreso del Estado a la fecha de la presentación de la citada Segunda Adenda. En ese tenor, la Opinión que se analiza con este Dictamen, versa sobre la Segunda Adenda, sugiriendo que, en caso de ser aprobada, sea dictaminada mediante un Decreto donde únicamente se haga mención a esta, como si fuera una Iniciativa independiente de la propuesta original. El Objeto pues de esta Segunda Adenda, la Iniciativa de Decreto es ampliar la autorización del destino que se otorgará a 17 bienes inmuebles que se encuentran dentro del Patrimonio del Dominio Privado del Estado, a efecto de que, si no es posible entregarlos directamente a los acreedores como dación en pago, puedan ser enajenados o transmitidos de cualquiera otra forma de las reconocidas por el Derecho Civil para transferir la propiedad. A continuación, se describen los predios materia de la presente Opinión: Son el Lote 82; Lote 83; Lote 85; Lote 86; Lote 87; Lote 88; Lote 89; Lote 90; Lote 92; Lote 93; Lote 94; Lote 95; Lote 96; Lote 97; Lote 98, todos de la manzana 2 del Fraccionamientos Baja Country Club en el Municipio de Ensenada, ahí podemos ver en los recuadros, la clave catastral, el metro cuadrado m2, el valor unitario y el valor, el último valor de mercado que le fue entregado a esta Auditoría Superior como parte del expediente. También, se encuentra el Lote 24, de la manzana 4 del Fraccionamiento Las Garzas en la ciudad de Mexicali, y el Lote 2 de la manzana 6 del Fraccionamiento San Andrés también de esta municipalidad, tiene un total estimado del valor de mercado de los 17 predios que se acaban de mencionar de \$ 12,770,035 (*doce millones setecientos setenta mil treinta y cinco pesos moneda nacional*). De forma similar a como se señaló en el punto anterior, en las propuestas de cambio y considerando que se trata de una, propiamente, de una nueva Iniciativa y no propiamente una Adenda, y que además, ya fueron dictaminados los otros Artículos que se proponían en la Iniciativa, se propone o se sugiere por parte de esta Auditoría, eliminar los Artículos Primero, Segundo, Tercero y Cuarto, que ya fueron objeto de Decretos que fueron mencionados y lo que es el Artículo Quinto, que sugiere que se modifique Artículo Primero para quedar como Artículo Primero se modifica el Artículo Quinto del Decreto número 129 de la XXIII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 06 de noviembre de 2020 para quedar como sigue, y quedan los Artículos que ahí se refieren. Por lo tanto también, lo que era el Artículo Sexto se propone y se modifica por Artículo Segundo, y lo que era el Artículo Séptimo de la Segunda Adenda, se propone armonizarlo como Artículo Tercero, igual el Artículo Octavo, pasaría a ser el Artículo Cuarto y obviamente haciendo la correlación correcta a la referencia que hace de su contenido para quedar, ratifican en su totalidad el contenido y validez a los demás Artículos de los Decretos señalados en los Artículos Primero, Segundo y Tercero anteriores, los cuales permanecerán vigentes para todos los efectos legales correspondientes. Así también, en la Opinión se sugirió agregar un Artículo Quinto para que se establezca que una

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

vez solventadas las obligaciones de pago que se pretenden cubrir mediante enajenación o dación en pago con los bienes inmuebles, materia del presente Decreto, el Ejecutivo del Estado deberá presentar al Congreso Local, un informe que permita conocer cuáles obligaciones en específico, fueron solventadas con cada uno de los predios. También, el Artículo Transitorio se propone agregar el Artículo Primero que establece: El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, y como Artículo Segundo, notifíquese este Decreto para los efectos legales correspondientes a la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado, a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y a la Secretaría de Hacienda del Estado. Por lo tanto; -----

Opinión: La Opinión que fue emitida mediante **Oficio TIT/1316/2021**, notificada en fecha *13 de octubre de 2021* a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, señala: Con fundamento en lo dispuesto en la fracción VIII del Artículo 105 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, en Opinión de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, **SE ESTIMA PROCEDENTE**, la Segunda Adenda a la Iniciativa denominada Iniciativa de Decreto para desincorporar del Patrimonio de Dominio Público del Estado e incorporar al Patrimonio de Dominio Privado del mismo, 19 (*diecinueve*) predios ubicados en los Municipios de Mexicali, Tijuana, Tecate y Playas de Rosarito, así como la autorización para su enajenación o dación en pago y la autorización para la enajenación de 10 inmuebles ubicados en los Municipios de Mexicali y Tecate, por el que se modifica el Artículo Quinto del Decreto número 129, el Artículo Segundo del Decreto número 131 y el Artículo Segundo del Decreto número 133; todos de la XXIII Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el *06 de noviembre de 2020*. Ello en razón de que la Segunda Adenda se encuentra acorde con lo dispuesto en los Artículos: 1, 3, 33 fracciones IV y VII; 37 Segundo párrafo y 42 de la Ley General de Bienes del Estado de Baja California. Los cuales prevén la posibilidad de que los bienes inmuebles de Dominio Privado que no sean adecuados o aprovechables para destinarlos a los fines del Estado, se puedan enajenar, transmitir en dación en pago, o cualesquiera otras formas reconocidas por el Derecho Civil para transferir la propiedad, previo Decreto de Autorización del Congreso del Estado y cumplimiento de los requisitos establecidos en dicha Ley. Se estima oportuno sugerir que el Ejecutivo del Estado, una vez solventadas las obligaciones de pago que se pretenden cubrir con los bienes inmuebles precitados, presente al Congreso Local un informe que permita conocer cuáles obligaciones en específico, fueron solventadas con la enajenación, dación en pago o transmisión de cada uno de los predios de las que se advierta el cumplimiento de los requisitos establecidos para el efecto. Es cuanto Auditor. -----

Auditor Superior del Estado de Baja California: es cuanto Diputada Presidenta. -----

DIPUTADA PRESIDENTA: Muchas gracias Auditor, muchas gracias a la Licenciada. Se abre la Etapa de Análisis y en su caso Debate de la Opinión que dará origen al **Dictamen número 72**, por lo que le solicito a la Diputada Secretaria registre a las y a los Diputados que deseen manifestarse al respecto. -----

DIPUTADA SECRETARIA EN FUNCIONES: Con mucho gusto Presidenta. En seguimiento a las instrucciones de la Diputada Presidenta, se les pregunta compañeros Diputados y Diputadas

¿Si desean manifestarse al respecto de la Opinión del Dictamen 72? Se da cuenta de la presencia de la **Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero**. No hay participaciones, Diputada Presidenta. -----

DIPUTADA PRESIDENTA: Muchas gracias Diputada Secretaria, le pido someta a votación nominal de las y los Diputados Integrantes de la Comisión, si están a favor de la Opinión que dará origen al **Dictamen número 72** de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. -----

DIPUTADA SECRETARIA EN FUNCIONES: Con su venía Presidenta. Se somete a votación nominal el **Dictamen número 72**, iniciando con:

1	DIPUTADA CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ	A FAVOR
2	DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ	A FAVOR
3	DIPUTADA SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO	A FAVOR
4	DIPUTADO SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ	-----
5	DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA	-----
6	DIPUTADA LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE	A FAVOR
7	DIPUTADO MANUEL GUERRERO LUNA	A FAVOR
8	DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ	A FAVOR

Le informo Diputada Presidenta que el resultado de la votación es: **6 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones**. -----

DIPUTADA PRESIDENTA: Muchas gracias Diputada Secretaria, ya hicimos constar su voto, y así es, hacemos constar la presencia también de la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero. Se declara aprobado el **Dictamen número 72** de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, en el sentido propuesto por la Auditoría.-----

DIPUTADA PRESIDENTA: Cedemos el uso de la voz al Contador Público, Jesús García Castro, Auditor Superior del Estado para que exponga la Opinión **TIT/116/2022**, relativo a la Iniciativa de Decreto donde se adicionan dos secciones al Capítulo IX de la Ley de Hacienda, denominadas Impuesto Ambiental sobre la Extracción de Materiales Pétreos. -----

Auditor Superior del Estado de Baja California: Con su permiso Diputada Presidenta, es el **Dictamen número 73**, y nos dará cuenta del mismo la Licenciada Marisol Sánchez Gómez, Analista Especializada. -----

Lic. Marisol Sánchez Gómez: Buenas tardes Diputados, Opinión TIT/116/2022, correspondiente al **Dictamen número 73**. Iniciativa de Decreto que adiciona dos secciones al Capítulo IX, denominadas Impuesto Ambiental por la Emisión de gases a la atmósfera, Impuesto Ambiental sobre la Extracción de Materiales Pétreos, y los artículos 135-1 al 135-8. Reforma a los Artículos: 130, 136, 136-1 al 136-5, 151-16 y deroga los Artículos 163-6 y 137-7, todos de la Ley de Hacienda del Estado de Baja California. **Objeto:** El Objeto de esta Iniciativa es: 1.- Subdividir el Capítulo IX de la Ley de Hacienda del Estado en dos secciones, regulando en la Sección Primera al Impuesto Ambiental por la Emisión de gases a la atmósfera que ya se prevé en dicho Capítulo, en los Artículos 133 al 136-7, e incorporar en una Sección Segunda el Impuesto Ambiental sobre la Extracción de Materiales Pétreos en los Artículos 136, 136-1 al 136-5, derogándose los numerales 136-6 y 136-7, la que en su contenido se propone incorporar en la Sección Primera de dicho Capítulo. 2.- Reformar el

Segundo párrafo del Artículo 130 de la Ley de Hacienda del Estado de Baja California, relativo al Impuesto sobre Servicios de Hospedaje, para eliminar que dicho Impuesto será destinado para la promoción y difusión de la actividad turística del Estado, y en su lugar se precise que será destinado en la forma y términos que se establezca en la Ley de Ingresos del Estado vigente. 3.- Reformar el Segundo párrafo del Artículo 151-16 de la Ley de Hacienda del Estado, relativo al Impuesto sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, estableciendo que la cantidad destinada por concepto de recaudación de este impuesto, así como los objetivos del mismo, se regularán por las disposiciones que al efecto señala la Ley de Ingresos del Estado de Baja California vigente. En cuanto a las observaciones realizadas por esta Auditoría Superior del Estado, en lo relativo al Impuesto Ambiental por la Emisión de gases a la atmósfera, es de señalar que, en el Artículo 133 de la Ley de Hacienda del Estado, relativo al Objeto del Impuesto Ambiental por la Emisión de gases a la atmósfera, se señala que éste serán las emisiones a la atmósfera de determinadas sustancias que se generan por la utilización de bienes o consumos de productos contaminantes. En tanto que el Artículo 134 al conceptualizar a los sujetos de dicho tributo, refiere que dichos sujetos serán aquellos que expendan al consumidor final, bienes o productos que generen emisiones a la atmósfera, advirtiéndose que no existe precisión respecto de si el Objeto de este Impuesto son las Emisiones a la atmósfera de sustancias contaminantes o la venta al consumidor final de bienes o productos que generen emisiones a la atmósfera. Sí bien, es facultad de las Legislaturas Locales imponer contribuciones en materia ambiental, como pudiere ser este impuesto, ha sido materia de controversia el que se grabe con un Impuesto local el expendio de gasolina, diésel y gas, lo que se considera, invade la esfera competencial del Congreso de la Unión, toda vez que este tiene la facultad exclusiva de imponer contribuciones especiales sobre gasolina y otros productos derivados del petróleo, conforme al Artículo 73 fracción XXIX-5, sub incisos C) e inciso G) y 124 de la Constitución Política Federal. Propuestas de la Auditoría Superior del Estado de Baja California. En lo relativo al Impuesto Ambiental sobre Extracción de Materiales Pétreos, la Iniciativa elimina el vocablo **"Aprovechamiento"**, de la denominación de este tributo, no obstante la Ley de Ingresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal de 2022, continúa considerando dicho vocablo, y forma parte de los elementos del Impuesto; a efecto de guardar congruencia normativa se sugiere adecuar la denominación de dicho tributo en la Iniciativa, tal como se advierte en el cuadro comparativo que se señala. Por lo que respecta a los Artículos Transitorios, es de señalar lo siguiente: En lo relativo al Artículo Primero atendiendo en lo previsto en el Artículo 4 del Código Civil Federal y dado los trámites legislativos se propone ajustar el inicio de vigencia de la Reforma. En lo relativo al Artículo Segundo, se propone su eliminación ya que para la derogación de una Ley, deberán seguirse los mismos trámites que para su formación. Por lo que respecta al Artículo Tercero, en el Primer párrafo con fundamento a los Artículos: 110, 112 y 113 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se debe sustituir el término Decreto por el de Reforma. Por lo que respecta al Segundo párrafo, éste debe suprimirse, en virtud de que dicha atribución es una facultad del Gobernador del Estado, y, por ende, resulta innecesario plantearse en los términos propuestos. En la siguiente filmina, se aprecian los cambios que ya fueron señalados con antelación. **Opinión:** La Opinión de esta Iniciativa fue emitida con número de

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Oficio TIT/116/2022, notificada en fecha 20 de enero de 2022 a la Comisión de Hacienda y Presupuesto en los términos siguientes: Por lo anteriormente señalado, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 105 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, en Opinión de esta Auditoría Superior del Estado de Baja California, **SE CONSIDERA VIABLE**, la Iniciativa de Decreto que adiciona al Capítulo IX, la Sección Primera, denominada Impuesto Ambiental por la Emisión de gases a la atmósfera, y la Sección Segunda, denominada Impuesto Ambiental sobre la Extracción de Materiales Pétreos, y los Artículos: 135-1 al 135-8. Reforma los Artículos: 130, 136, 136-1 al 136-5 y 151-16. Y deroga los Artículos: 136-6, 136-7 de la Ley de Hacienda del Estado de Baja California, salvo por las observaciones realizadas en el cuerpo de la presente Opinión, y particularmente por lo que respecta al Impuesto Ambiental por la Emisión de gases a la atmósfera. Es cuanto Auditor. -----

Auditor Superior del Estado de Baja California: Gracias Licenciada, es cuanto Diputada presidenta. -----

DIPUTADA PRESIDENTA: Muchas gracias Auditor, muchas gracias a la Licenciada. Se abre la Etapa de Análisis y en su caso Debate de la Opinión que dará origen al **Dictamen número 73**, por lo que le solicito a la Diputada Secretaria registre a las y a los Diputados que deseen manifestarse al respecto. Le pido atentamente que me anote en primer término. -----

DIPUTADA SECRETARIA EN FUNCIONES: en seguimiento a las instrucciones de la Diputada Presidenta, se les pregunta compañeros Diputados y Diputadas ¿Si desean manifestarse al respecto de la Opinión del Dictamen 73? Sírvanse manifestarlo levantando su mano Diputadas o Diputados; inicia usted Diputada Presidenta, con el uso de la voz. -----

DIPUTADA PRESIDENTA: Muchas gracias Diputada Secretaria. Al respecto de la Opinión recién expuesta por la Auditoría, comparto con ustedes que el pasado 16 de febrero les hice llegar un Oficio a cada Integrante de la Comisión, pues, después de realizar un análisis en conjunto con las Autoridades inicialistas sobre las observaciones al contenido de dicha pretensión, y que se originan de esta Opinión parcialmente procedente, me permito hacerles la siguiente propuesta para modificar dicha Iniciativa, por lo que le solicito el apoyo de la Auditoría para la proyección de dicha propuesta, que también se les hizo llegar. **(Sólo se ve portada de presentación con comparativo)** Muchas gracias al equipo de la Auditoría. Comentarles que en el caso del Artículo 130, éste se conserva en los términos de la Iniciativa. -----

Al respecto de la inclusión de una Sección Primera en el Capítulo IX, se propone retirar la pretensión legislativa. -----

Al respecto el Artículo 135-2, 135-3, 135-4 135-5, 135-6, 135-7 y 135-8, se propone retirar la Pretensión Legislativa.-----

En el caso de la Sección Segunda del Impuesto Ambiental sobre la Extracción de Materiales Pétreos, se propone reubicar la Pretensión por Técnica Legislativa, con la propuesta de que se cree un Capítulo XXIV. -----

Al respecto del Artículo 136, se propone reubicar la Pretensión por Técnica Legislativa correspondiéndole la propuesta del Artículo 156-55. -----

Al respecto del Artículo 136-1, se propone reubicar la Pretensión por Técnica Legislativa correspondiéndole la propuesta de un Artículo 156-56. -----

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Al respecto del Artículo 136-2 se propone reubicar la Pretensión por Técnica Legislativa correspondiéndole la propuesta de un Artículo 156-57. -----

Al respecto al Artículo 136-3 se propone reubicar la Pretensión por Técnica Legislativa, correspondiéndole la propuesta de un Artículo 156-58. -----

Al respecto del Artículo 136-4, se propone reubicar por Pretensión Legislativa, correspondiéndole la propuesta de un Artículo 156-59. -----

Al respecto al Artículo 136-5, se propone reubicar la Pretensión por Técnica Legislativa, correspondiéndole la propuesta de un Artículo 156-60. -----

Al respecto al Artículo 136-6, se propone retirar la Pretensión Legislativa. -----

Al respecto al Artículo 136-7, se propone retirar la Pretensión Legislativa. -----

Al respecto del Artículo 151-16, esté se conserva en los términos de la Iniciativa. -----

Ahora bien, al respecto de la creación de un nuevo Capítulo y la reubicación de algunos Artículos de la Iniciativa, **me permito dar lectura a como quedaría la propuesta siendo de mismo contenido, pero con la propuesta de ubicarlos en otro espacio de la Ley:** -----

Capítulo XXIV. Impuesto Ambiental sobre la Extracción y Aprovechamiento de Materiales Pétreos. -----

Artículo 156-55. Es objeto de este Impuesto la Extracción y Aprovechamiento del Material Pétreo que se realice en el Estado, incluyendo en el régimen de propiedad privada o ejidal. Para efectos de este impuesto, se consideran Materiales Pétreos los minerales o sustancias no reservadas a la Federación, que constituyan depósitos de naturaleza similar a los componentes de los terrenos como puede ser: La arena, arcilla, limos, materiales de greña, graba, las rocas o demás productos de su descomposición. -----

Artículo 156-56.- Son sujetos de este Impuesto las personas físicas o morales, que con fines de lucro realicen las actividades señaladas en el presente capítulo. -----

Artículo 156-57.- La base del Impuesto será el volumen mensual determinado en metros cúbicos de extracción y aprovechamiento del material pétreo. -----

Artículo 156-58.- La cuota a enterar por concepto del presente Impuesto será la que establezca para tal efecto la Ley de Ingresos del Estado Baja California vigente. -----

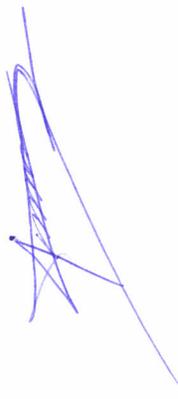
Artículo 156-59.- El Impuesto se pagará mensualmente ante las Oficinas de Recaudación de Rentas del Estado, mediante las formas aprobadas por la Secretaría de Hacienda, dentro de los primeros 5 días del mes siguiente de la extracción y aprovechamiento. -----

Artículo 156-60.- Son obligaciones a cargo de los sujetos de este Impuesto además de las señaladas en los ordenamientos fiscales estatales las siguientes: -----

A) Registrarse como sujeto de este impuesto ante la Recaudación de Rentas del Estado cuya jurisdicción corresponda a su domicilio fiscal. -----

B) Contar con la autorización en materia de impuesto pre ambiental, otorgado por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable para la Explotación y Aprovechamiento de Materiales Pétreos en términos de las disposiciones legales aplicables. Para efectos del presente capítulo se presume que la persona física o moral que cuenta con la autorización referida de este inciso es quien realiza la Extracción y Aprovechamiento de Materiales Pétreos. -----

C) Llevar un registro diario de los volúmenes extraídos en formato que para tal efecto autorice o/y expida la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, el cual



deberá conservarse en los términos que esta determine mediante disposiciones de carácter general. -----

D) Presentar declaración mensual del pago en los términos del presente Artículo, anexando para tal efecto el registro a que se refiere el inciso C). -----

Al respecto del Apartado de Transitorios persiste la Pretensión Legislativa con las observaciones planteadas por la Auditoría. -----

DIPUTADA PRESIDENTA: Es cuanto, esta es la propuesta que me gustaría que se sometiera a consideración y por supuesto, conocer la postura de la Auditoría y del Representante del Gobierno del Estado, así como de las y los Diputados que integran esta Comisión. -----

DIPUTADA SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: Una pregunta, ¿Es una Adenda nueva que va a cambiar el Dictamen que sometieron a consideración en este Apartado? O ¿Es la misma que usted ya había subido y viene integrando en el cuerpo mismo de lo que estamos en análisis? -----

DIPUTADA PRESIDENTA: Diputada, es una reserva que se les mandó hace 2 días, el 16 de febrero, lo que pasa es que la Opinión sale parcialmente, entonces es para poder subsanar eso y que podamos aprobarla en este momento. Es para complementar, es retirar los Artículos que están, que salieron improcedentes para poder reubicarlos en otro Capítulo y así preguntarle a la Auditoría si es viable su aprobación. Y así que éstas ya puedan incluirse en el Dictamen. -----

DIPUTADA PRESIDENTA: ¿Tiene algún comentario el Representante del Ejecutivo o la Auditoría? Sí Licenciado Velardez. -----

Lic. José Fernando Velardez Núñez, Director de Proyectos Legislativos de la Secretaría General de Gobierno: Muy buenas tardes a todos, Diputadas y Diputados. Gracias por la oportunidad de participar en la Sesión. Revisando las consideraciones de la Auditoría Superior, en relación a la Iniciativa, sí quisiéramos hacer solo unas precisiones respecto a de la proposición de la Gobernadora, en principio no se trata del establecimiento de ninguna contribución nueva ni adicional, al término de la Ley de Ingresos éstas fueron aprobadas previamente por esta Legislatura, en el caso particular de la proposición que hace la Diputada Julia Andrea González Quiroz, respecto de la reubicación del Planteamiento Legislativo para efectos de reconsiderar la modificación del Impuesto a Emisiones Atmosféricas; es oportuno también comentar que reconocemos la Opinión de la Auditoría respecto de la posible procedencia jurídica de este impuesto, pues la realidad es que aún sigue conservando su vigencia y no hay una declaratoria de invalidez general que haga improcedente su planteamiento. Sin embargo, atendiendo a que la intención en materia de este impuesto es solamente la intención de que ya vigente, se actualicen conceptos por parte de la Gobernadora del Estado, consideramos que la proposición hecha por la Diputada Julia Andrea González Quiroz, coincide en los términos de la pretensión legislativa de la Iniciativa. -----

DIPUTADA PRESIDENTA: Muchas gracias Licenciado Velardez, entonces quedamos por enterados que están de acuerdo con esta modificación para poder ser aprobada. -----

Lic. José Fernando Velardez Núñez: Sí. -----

DIPUTADA PRESIDENTA: Y claro, que la pretensión de la Gobernadora no es crear un nuevo impuesto. -----



Lic. José Fernando Velardez Núñez: Correcto. -----

DIPUTADA PRESIDENTA: Tiene el uso de la voz Auditor. -----

C.P. Jesús García Castro, Auditor Superior del Estado de Baja California: Muchas gracias Diputada Presidenta. Precisamente la propuesta que ha emitido su persona, por parte de esta Auditoría Superior se considera procedente. Es cuanto Diputada Presidenta. -----

DIPUTADA PRESIDENTA: Muchas gracias ¿Algún otro Diputada o Diputado que tenga alguna inquietud respecto a esto? -----

DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ, VOCAL: Gracias Diputada Presidenta. Sí, pues a mi si me gustaría tener más oportunidad de revisarla, es que la información, pues nos acaba de llegar, para mí sí es importante, así como la Opinión que se tenía antes de lo que se envió por parte de la Auditoría, sí tener más tiempo de poder revisar y una Opinión como tal ya de la última propuesta que está presentando usted Diputada para tener, pues más oportunidad de analizar y seguramente ya de poder votar en ese sentido, pues en esta ocasión sí me voy a abstener en base, en espera de la información, sobre todo yo creo pertinente una nueva Opinión de la Auditoría en base a lo que se acaba, de la información que nos acaba de remitir usted. -----

DIPUTADA PRESIDENTA: Muchas gracias Diputada Alejandra María Ang Hernández. Entonces lo vamos a tomar su voto, yo creo que en abstención; se les mandó hace 2 días a sus técnicos y la Auditoría acaba de decir que es viable, que creo que esa ya es la Opinión ¿No? De mi reserva. Porque, como yo no soy la inicialista, no le puedo mandar a la Auditoría para que me dé otra Opinión. ¿Alguna otra Diputada o Diputado? Auditor, tiene el uso de la voz. -----

C.P. Jesús García Castro: Quisiéramos agregar algunos comentarios por lo aquí expuesto, sí nos apoya la Licenciada González. -----

Lic. Adriana González Sánchez, Directora de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Baja California: Con su permiso Auditor. Diputada, nada más para aclarar por los comentarios vertidos, la Iniciativa propone únicamente, el Impuesto Ambiental por Emisión de gases a la atmósfera, es un impuesto ya vigente no creado por esta Legislatura, sino por la anterior Legislatura, y ese impuesto se pretende únicamente reubicar en la misma Ley, crearse, adicionarse una Sección en el Capítulo XXIII y modificarse o agregarse a esa Sección, hacen unos pequeños cambios nada más. Pero, esta Auditoría Superior del Estado en la Opinión consideró oportuno recordar o reiterar, que había una incongruencia entre los elementos de dicho impuesto y en ese sentido se precisó, pero obviamente era importante para nosotros que conocieran la Opinión en cuanto al fondo; sin embargo, por eso se dijo qué en cuanto a la pretensión de reubicarlo, no le damos inconveniente, pero para darles a ustedes elementos de que pudieran analizar a profundidad el futuro de este impuesto. Entonces, entiendo que con esta pretensión lo que se busca es dejar el impuesto como está, es decir, ubicado donde se encuentra y únicamente la Segunda Sección que se proponía ubicarla en los Artículos que ya fueron leídos por la Diputada Julia Andrea González Quiroz; entonces, propiamente estamos hablando de la misma Opinión o Iniciativa que ya fue opinada y que tiene el mismo espíritu de la inicialista, en este caso del Ejecutivo Estatal, y por eso consideramos que es procedente. Es cuánto. -----

DIPUTADA PRESIDENTA: Muchas gracias Auditor, muchas gracias Licenciada Adriana González. ¿Algún Diputado o Diputada tiene alguna intervención? Toda vez que se ha agotado la lista de oradores al respecto del Proyecto de Dictamen, le solicito a la Diputada Secretaria someta a votación nominal de las y los Diputados que integran esta Comisión, si están a favor de la Opinión que dará origen al **Dictamen número 73** de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. -----

DIPUTADA SECRETARIA EN FUNCIONES: Con mucho gusto Presidenta. En seguimiento a las instrucciones de la Diputada Presidenta, se somete a votación nominal la Opinión que dará origen al **Dictamen número 73**, con la inclusión de la propuesta hecha por la Diputada Julia Andrea González Quiroz, por lo que se solicita a las Diputadas y Diputados que integran esta Comisión emitan el sentido de su voto iniciando con:

1	DIPUTADA CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ	A FAVOR
2	DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ	EN ABSTENCIÓN
3	DIPUTADA SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO	EN ABSTENCIÓN
4	DIPUTADO SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ	-----
5	DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA	-----
6	DIPUTADA LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE	A FAVOR
7	DIPUTADO MANUEL GUERRERO LUNA	A FAVOR
8	DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ	A FAVOR

Le informo Diputada Presidenta que el resultado de la votación es: **4 votos a favor, 0 en contra y 2 abstenciones.** -----

Diputada Alejandra María Ang Hernández: En Abstención, por los comentarios anteriormente mencionados. -----

Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero: En Abstención, por los argumentos vertidos por la Diputada Alejandra María Ang Hernández y porque como lo indica la Diputada Presidenta, el documento fue enviado con 48 horas y para un mayor análisis requeríamos de las 72 que indica la Reglamentación correspondiente. -----

DIPUTADA PRESIDENTA: Muchas gracias Diputada Secretaria. Se declara aprobado el **Dictamen número 73** de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, con las adecuaciones propuestas por la Presidencia de esta Comisión y en el sentido propuesto por la Auditoría.-----

DIPUTADA PRESIDENTA: Cedemos el uso de la voz al Contador Público, Jesús García Castro, Auditor Superior del Estado para que exponga la Opinión **TIT/119/2022**, relativo a la Iniciativa de Reforma al Artículo 82 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California. -----

Auditor Superior del Estado de Baja California: Con su permiso Diputada Presidenta, es el **Dictamen número 74**, y nos dará cuenta del mismo la Licenciada Dora Isela Nieves Villanueva, Analista Especializada. -----

Lic. Dora Isela Nieves Villanueva: Con su venia Señor Auditor. Comisión de Hacienda y Presupuesto. **Opinión TIT/119/2022.** Proyecto de **Dictamen número 74.** La Iniciativa de Reforma al Artículo 82 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, es presentada por la Diputada Alejandra María Ang Hernández. **Objeto:** El

m
[Handwritten signature]
∩
d

Objeto de la presente Iniciativa, pretende reformar el último párrafo de la fracción I del Artículo 82 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, para modificar el término en que las entidades fiscalizadas deberán enviar al Congreso del Estado de Baja California, la información financiera correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal, el cual actualmente contempla como término a más tardar, el último día hábil del mes de marzo del año posterior al que corresponda la Cuenta Pública Anual, proponiendo el 30 de abril del año siguiente del ejercicio fiscal correspondiente. Existen unas propuestas de cambio que son de forma. La Iniciativa de Reforma presenta en el Resolutivo Primero, manejarlo como Resolutivo Único, y las propuestas modificaciones de forma en el Artículo 82 es modificar, reubicar, el Artículo 82 nada más establecerlo en primera posición y en forma posterior la Ley, para efecto de quedar: *Se aprueba la Reforma al Artículo 82 fracción I, último párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California para quedar de la siguiente manera.* La siguiente propuesta por parte de la Auditoría, es en relación únicamente modificar un vocablo que es el de la **Información correspondiente** por el de la **Información concerniente**. Otras de las propuestas que se pretenden es en relación a los Resolutivos, lo maneja la Iniciativa como Resolutivo, pero legalmente y de acuerdo, atendiendo la técnica legislativa, es Transitorios, de ahí que se plantea establecerlo como Artículo Transitorio Único para efecto de quedar: *La presente Reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, suprimiendo los planteados como Resolutivos.* **Opinión:** En este entendido la Opinión TIT/119/2022, queda como sigue: Con fundamento en lo dispuesto en la fracción III del Artículo 105 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas Públicas del Estado de Baja California y sus Municipios, en Opinión de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, con las sugerencias previamente descritas, **SE CONSIDERA VIABLE**, la Iniciativa de Reforma al Artículo 82 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, en razón de que se encuentra acorde con lo dispuesto en los Artículos 17 y 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, los cuales establecen que la información concerniente al informe de avance de gestión financiera del cuarto trimestre, deberá enviarse junto con la Cuenta Pública a más tardar el 30 de abril del año siguiente del ejercicio fiscal correspondiente. Es cuanto Señor Auditor. -----

DIPUTADA PRESIDENTA: Muchas gracias Auditor, muchas gracias Licenciada Dora Isela Nieves. Se abre la Etapa de Análisis y en su caso Debate de la Opinión que dará origen al **Dictamen número 74**, por lo que le solicito a la Diputada Secretaria, registre a las y a los Diputados que deseen manifestarse al respecto. -----

DIPUTADA SECRETARIA EN FUNCIONES: En seguimiento a las instrucciones de la Diputada Presidenta, se les pregunta Diputadas y Diputados ¿Si desean manifestarse al respecto de la Opinión que se convertirá en el Dictamen número 74 de esta Comisión? Favor de levantar su mano quienes deseen participar; no hay intervenciones Diputada Presidenta. -----

DIPUTADA PRESIDENTA: Toda vez que no existen intervenciones al respecto del tema, se le solicita someta a votación nominal de las y los Diputados que integran esta Comisión, el que será el **Dictamen número 74** de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. -----

DIPUTADA SECRETARIA EN FUNCIONES: Con mucho gusto Presidenta, sometemos a votación nominal Diputados, la Opinión que dará origen al **Dictamen número 74**, por lo que solicito a los Integrantes emitan el sentido de su voto:

1	DIPUTADA CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ	A FAVOR
2	DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ	A FAVOR
3	DIPUTADA SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO	A FAVOR
4	DIPUTADO SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ	-----
5	DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA	-----
6	DIPUTADA LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE	A FAVOR
7	DIPUTADO MANUEL GUERRERO LUNA	A FAVOR
8	DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ	A FAVOR

Le informo Diputada Presidenta que el resultado de la votación es: **6 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.** -----

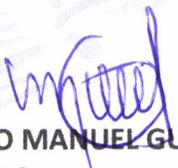
DIPUTADA PRESIDENTA: Muchas gracias Diputada Secretaria. Se declara aprobado el **Dictamen número 74** de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, en el sentido propuesto por la Auditoría.-----

DIPUTADA PRESIDENTA: Pasamos al **punto número 6** del Orden del Día, relativo a Asuntos Generales, se pregunta a las y a los Diputados Integrantes de esta Comisión ¿Si tienen algún asunto general que tratar? No teniendo otro asunto que tratar, pasaremos al **punto número 7** del Orden del Día, relativo a la **CLAUSURA DE LA SESIÓN:** Se declara clausurada la presente Sesión, siendo las **14:00 horas con 58 minutos del día viernes 19 de febrero del año 2022.** Muchas gracias a todos, al equipo técnico que nos acompaña, a la Auditoría, a los Representantes del Ejecutivo y así como a todo nuestro personal, abrazos y nos vemos. ----

Suscriben:

Los Integrantes de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Baja California.


DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
PRESIDENTA

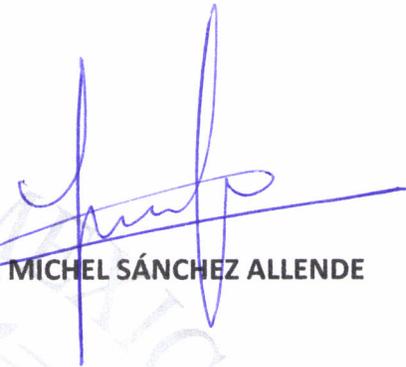

DIPUTADO MANUEL GUERRERO LUNA
SECRETARIO

DIPUTADA CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ
SECRETARIA EN FUNCIONES



DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
VOCAL

DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
VOCAL



DIPUTADA LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL

DIPUTADA SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
VOCAL



DIPUTADO SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ
VOCAL

HOJA DE FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO DE LA XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL, CELEBRADA EL DÍA 18 DE FEBRERO DEL 2022. -----